

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00180 00

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 4º ibídem, el demandante subsane los siguientes defectos

De cara a lo previsto en los artículos 53 y 58 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 263, 515 y 471 del Código de Comercio, adecuará la petición de prueba anticipada en el sentido de dirigirse por una sociedad con capacidad para ser parte, dado que la misma se enfiló por una sucursal, la cual no cuentan con la calidad echada de menos, al tener el carácter de bien mercantil. Y en ese contexto, allegará el respectivo certificado de existencia y representación tanto de la sociedad demandante, junto con el poder debidamente concedido<sup>1</sup>.

Lo anterior, por cuanto dicha información no está disponible en la base de datos de la entidad encargada de su registro.

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

---

<sup>1</sup> TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL. Dieciocho de julio de dos mil catorce. Magistrado Ponente: Germán Valenzuela Valbuena Radicado: 11001 31 03 025 2011 00051 01.

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f17f396d35885e27a5a1e80361207f0280c7affb05274b5a2a9b2109ed70db**  
Documento generado en 16/06/2022 01:25:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**